RESOLUCIÓN N° .103.

POR LA CUAL SE CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 08/2014 ID 272208 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO"

Asunción, 07 de abril de 2014.

VISTO:

El Memorando de la Dirección General de Administración y Finanzas N° 160/14, de fecha 07 de abril de 2014, en el cual se remite el Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, elaborado en base a la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Ley N° 3.439/07, y

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Evaluador de Ofertas, encargado de la elaboración del informe correspondiente, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado la propuesta presentada de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar que la misma resulta conveniente para los intereses del Instituto Paraguayo de Artesanía.

Que, la Comisión Evaluadora elevo a consideración de la Máxima Autoridad, el informe de Evaluación en el cual consta el resultado de la Evaluación recomendando la adjudicación de la contratación en cuestión.

Que, la adjudicación propuesta por el Comité, se adecua en su totalidad al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63 del Decreto 21909/03, modificado por el Decreto 5174/05.

Que, por lo expuesto se concluye que están dadas las condiciones para adjudicar el llamado por Contratación Directa N° 08/2014 ID 272208 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO a la empresa CONELEC S.A., por cumplir con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, **LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA**

RESUELVE:

Artículo 1.- **ADJUDICAR,** el llamado a Contratación Directa N° 08/2014 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO a la empresa CONELEC, por un importe mínimo de Gs. 7.000.000 (guaraníes siete millones), hasta un importe máximo de Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones).

Artículo 2.- **AUTORIZAR** y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes a la formalización del contrato derivado del procedimiento citado en el artículo anterior de la presente Resolución de conformidad a las disposiciones vigentes y obtener el Código de Contratación pertinente.

Artículo 3.- **COMUNICAR,** la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 4.- **REGISTRAR,** comunicar a quienes corresponda y [redacted]

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA SECRETARIA GENERAL

Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESMILSE C. BOBADILLA N.
PRESIDENTA